



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**Nº 759 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**



VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5251068 y Registro DOCUMENTAL N°8600518, que contiene el MEMORÁNDUM N° 250-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, con proveído de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión del Proceso de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Red de Salud Islay, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, y;



**CONSIDERANDO:**



Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 9° de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforma la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, señala que, cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Unidad Ejecutora, asimismo, establece quienes conforman la referida comisión;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 250-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, con proveído de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, se dispone emitir el acto resolutivo de Conformación de la Comisión del Proceso de Nombramiento del personal de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Red de Salud Islay, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

II..

De conformidad con lo previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, de la Oficina Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa (*Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay*), según lo dispuesto en el artículo 11º de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo 014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:**

**TITULARES. -**

- Director/a Regional de Salud Adjunto/a, quien Preside la Comisión.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actúa como secretario/a técnico/a.
- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Legal, quien actúa como miembro.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, quien actúa como miembro.

**ALTERNOS. -**

- Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas, quien actúa como presidente/a alterno/a
- Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actúa como secretario/a Alterno.
- Jefe/a de la Oficina de Secretaría General, quien actúa como miembro Alterno.
- Director/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien actúa como miembro/a Alterno.

**VEEDORES**

- Representante del Sindicato de Asistenciales, de la GERESA (SIPSA).
- Representante del Sindicato de Administrativos, de la GERESA (FENUTSSA).

**ARTÍCULO 2º. - La Comisión de Nombramiento ejerce las funciones descritas en el artículo 14º de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA**

**ARTÍCULO 3º. - El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante el artículo 1º de la presente Resolución Gerencial culmina una vez emitido el Informe Final respectivo, a que se refiere el numeral 9 del artículo 14º, de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.**

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución gerencial a los miembros conformantes de la comisión y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e informática para su publicación en el Portal Web Institucional.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... DIECIOSCHO ..... ( 18 ) días del mes de .... Agosto ..... del año .. 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
.....  
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 0335-12

WSOP/JPUV/HMOQ/JOVS.